



ANOTACION MARGINAL EN ACTA DE MATRIMONIO POR CAMBIO DE REGIMEN ANTE NOTARIO PÚBLICO

¿Qué es?:

Se procede a realizar anotación marginal en acta de matrimonio correspondiente.

¿Qué necesito?:

Se presenta la siguiente documentación:

- Escritura pública otorgada ante la fe de notario público.
- Pago correspondiente.

Tiempo de respuesta:

5 días hábiles

Costo:

El ciudadano deberá pagar los derechos correspondientes a la anotación marginal, la cantidad de \$ 407.00, artículo 73, fracción III, inciso c) de la Ley de Ingresos Municipal por concepto de anotación marginal.

Documento o comprobante a obtener:

Cambio de Régimen Patrimonial en el Matrimonio

¿Qué reglamentos rigen este trámite?:

Son aplicables los artículos 290, 291, 327, 350 y 351 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Comentarios y observaciones adicionales:

Actualmente se están dando 5 cinco días para el levantamiento de la anotación.

¿En dónde llevo a cabo mi trámite?:

En la oficialía del Registro Civil donde se encuentre el acta de Matrimonio.

Horarios de atención:

Lunes a Viernes

9:00 a 15:00 hrs.

Área responsable para aclaraciones, quejas y sugerencias:

Encargado de Anotaciones del Registro Civil de este municipio